



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.-

VISTO la Resolución N° 830/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita se autorice la inscripción de la aspirante **LANA, Eliana Carina – DNI. N° 35.153.671** para cursar la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, pero no cumple con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

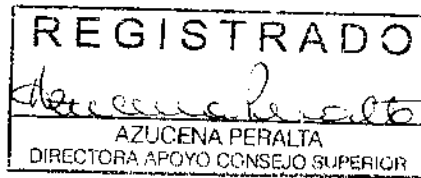
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por la Resolución N° 1/2012 que norma el ingreso a la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, el aspirante debe poseer título de Técnico Superior en Gestión de Empresas Turística o en Gestión de Empresas Hoteleras expedido por la UTN, título de Técnico Superior en Turismo o similar con una carga de 2700 horas o título de Técnico Superior en Turismo o similar con una carga menor a 2700 horas y que sean autorizados por la UTN.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia es factible la sumatoria de las distintas certificaciones que poseen los aspirantes, que no cubren las condiciones de ingreso, ya sea en carreras terciarias no universitarias, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes, para su correspondiente análisis.



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes y observó que la aspirante posee, los meritos suficientes para poder cursar la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

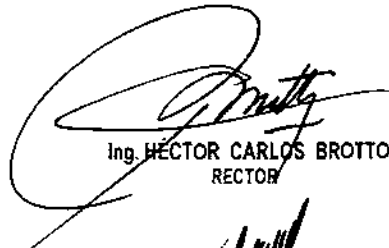
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 830/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y autorizar la inscripción de la aspirante **LANA, Eliana Carina** – DNI. N° 35.153.671 para cursar la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 84/2013

UTN
mgb

  
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
 RECTOR

  
 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
 Secretario del Consejo Superior